



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, OBRAS PRIVADAS Y
HABILITACIONES URBANAS

CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS

N°288-2024-SGPUCOPHU/GDU-MDVM

Expediente N° 23573-2024

Se extiende el presente Certificado a solicitud de **WILMER JESUS MOZO ALDUNATE** identificado(a) con **DNI:09830153**, el cual presenta conforme que de acuerdo a la Ordenanza N° 1084-MML, en aplicación del Título I de la Ley N° 27157, de la Ley N° 29090 modificada mediante Ley N° 29476 y de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, modificado mediante D.S. N° 003-2010-VIVIENDA, certifica que al terreno indicado le corresponden los siguientes parámetros:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

MZ. : S
Lote : B
Asentamiento Humano : Asociación Nuevo Amanecer de Tablada de Luín
Distrito : Villa María del Triunfo
Provincia Y Departamento : Lima

2.- PARÁMETROS URBANISTICOS

Zonificación : Comercio Zonal CZ
Área de Tratamiento Normativo : I
Usos Permitidos : Comercial, Residencial de Densidad Media, Residencial de Densidad Alta y los señalados en el Índice de Usos para la Ubicación de actividades Urbanas ⁽¹⁾.

3.- PARÁMETROS EDIFICATORIOS

Tamaño de Lote : Existente o Según Proyecto
Porcentaje de Área Libre : No exigible ⁽²⁾
Altura de la Edificación : 5 Pisos
7 Pisos ⁽³⁾
Espacio de Estacionamiento : 1 cada 50 m2.
Retiro Municipal : Frente: Av. Pachacútec 3.00ml
Espacio de Estacionamiento ⁽⁴⁾ :
a) Unifamiliar Uno (01) cada vivienda.
b) Multifamiliar Uno (01) por cada dos (02) viviendas.
c) Multifamiliar Uno (01) por cada dos (02) viviendas.
d) Conj. Residencial Uno (01) por cada dos (02) viviendas.
Espacio de Estacionamiento ⁽⁴⁾ : Según indica la Ordenanza N° 1015, en el Anexo N°8, inciso A.5 para el usos que se proyecta en dicho predio.

⁽¹⁾ Se permitirá utilizar hasta el 100% del área de los lotes comerciales para uso residencial.

⁽²⁾ Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que requiere el uso residencial compatible.

⁽³⁾ Se exigirán los establecidos en el plan Vial Metropolitano, el Reglamento Nacional de Edificaciones y/o por el Concejo Municipal correspondiente.

⁽⁴⁾ Los requerimientos de estacionamiento para los usos no contemplados serán los que se indican en el Anexo N° 02 de la Ordenanza 1015-MML.

Villa María del Triunfo, 26 de diciembre del 2024

Arq. Alma M. Raymondo Guevara

AMGR/gacf

Calle Jose Galvez N°895. Villa María del Triunfo - Central telefónica: (01)640-9919

www.munivmt.gob.pe